



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## CERRO COLORADO

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 4 de julio de 2022

El Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA**" II Etapa, Código Único 2286405; Resolución de Gerencia Municipal N° 379-2021-GM-MDCC; Proveído N° 7840-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 092-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 014-2022-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Técnico N° 012-2022-BRAA/SGEP/MDCC; Informe N° 362-2022-SGEP/GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 117-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 230-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 077-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 399-2022-GAJ/MDCC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 379-2021-GM-MDCC expedida el 20 de julio de 2021 por este despacho, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA**" II Etapa, Código Único 2286405, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 7'857,517.13 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata);

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, requiere a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) mediante el Proveído N° 7840-2021-GOPI-MDCC del 22 de octubre de 2021, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de actualizar el presupuesto del expediente técnico detallado en el párrafo precedente;

Que, en atención a lo dispuesto por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI), el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la Hoja de Coordinación N° 092-2022-SGEP/GOPI/MDCC del 31 de marzo de 2022 a la Evaluador de la SGEP, Arq. Melisa Perochena Huamaní, para efectuar la actualización de presupuesto del expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 379-2021-GM-MDCC; así, esta última presenta a la SGEP a través de su Informe N° 014-2022-MYPH/SGEP/MDCC del 12 de abril de 2022, el expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA**" II Etapa, Código Único 2286405, para su evaluación y aprobación, el mismo que comprende un costo total que asciende a la suma de S/ 8'789,794.39 (ocho



Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 39/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, a través de su Informe Técnico N° 012-2022-BRAA/SGEP/MDCC del 20 de mayo de 2022, el Evaluador de la SGEP, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón, presenta su informe de evaluación donde indica que cumplida con la evaluación de la actualización del expediente técnico, se concluye que el mismo es conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios) con un monto total actualizado de S/ 8'789,749.39 soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, siendo su modalidad por Administración Indirecta (contrata); así también, detalla que el incremento presupuestal asciende a la suma de S/ 932,277.26 soles;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Romero Calla, otorga su aprobación a la actualización de precios del expediente técnico a través de su Informe N° 362-2022-SGEP/GOPI-MDCC dirigido a la GOPI el 27 de mayo de 2022, de acuerdo a lo detallado en el informe de evaluación, y recomienda se proceda conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Así, ante lo dispuesto por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructuras, el Gestor de Inversiones de la GOPI, a través de su Informe N° 154-2022-RSAV-GOPI-MDCC, informa que se procedió a generar el Formato N° 8-A "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión", incluyendo los gastos para afrontar la COVID-19, teniendo como monto total actualizado la suma de S/8'789,794.39 soles;

Que, de la revisión de los informes detallados en los párrafos precedentes, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 117-2022-GOPI-MDCC dirigido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el 15 de junio de 2022, aprueba la actualización de precios del expediente técnico mencionado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y un costo total del proyecto de S/ 8'789,794.39 soles, y solicita proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, indica a través del Informe N° 230-2022-MDCC/GPPR dirigida a la Gerencia de Asesoría Jurídica el 17 de junio de 2022, que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado, asignando la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 8'789,794.39 soles, cuyo gasto será registrado en la actividad "Mejoramiento de vía local";

Que, por su parte, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través del Informe Legal N° 077-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 27 de junio de 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación del expediente técnico actualizado; y en el mismo sentido, el Gerente de Asesoría Legal otorga su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído N° 399-2022-GAJ/MDCC, remitido a este despacho el 27 de junio de 2022, conjuntamente con el expediente técnico actualizado;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en relación al saneamiento físico legal del predio publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32º los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15 del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico Actualizado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA” II Etapa, Código Único 2286405, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 8'789,794.39 (ocho millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 39/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
<b>COSTO DIRECTO</b>	6'444,003.32
Gastos generales	387,533.47
Gastos generales COVID-19	62,415.70
Utilidad	322,200.17
<b>SUB TOTAL</b>	7'216,152.66
I.G.V. (18%)	1'298,907.48
<b>COSTO DE OBRA</b>	8'515,060.14
Supervisión de obra	174,962.56
Supervisión COVID-19	12,815.13
Liquidación	27,482.72
Gestión del Proyecto	35,473.84
Elaboración de expediente técnico	24,000.00
Actualización de expediente técnico	0.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	8'789,794.39

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO CUARTO.- DEROGAR**, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Jáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL